

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
2.1 Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	5
4. DEFINICIONES.....	6
5. MARCO LEGAL	7
6. DESARROLLO	10
7. RESPONSABILIDAD:.....	11
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	12
9. CONTROL DE FIRMAS	12

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de la normatividad vigente, ha diseñado el presente Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. Este plan se enmarca en la implementación de la Política de Gobierno Digital, establecida en el Decreto 767 de 2022 y compilada en el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, 1078 de 2015.

La Política de Gobierno Digital y Seguridad Digital tiene como propósito promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Uno de los habilitadores fundamentales de esta política es la Seguridad y Privacidad de la Información, que busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

En este contexto, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) expedido por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, apoyada en un proceso de gestión del riesgo que brinde confianza a las partes interesadas.

Este documento presenta el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que define los lineamientos, estrategias y actividades a implementar para garantizar la adecuada gestión de la seguridad y privacidad de la información en la entidad.

2. OBJETIVO

Establecer las estrategias y actividades orientadas a fortalecer la gestión de la seguridad y privacidad de la información generada, tratada y custodiada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y el marco legal aplicable, para generar confianza en los grupos de interés.

2.1 Objetivos Específicos

El Plan de Seguridad y Privacidad de la Información da cumplimiento al objetivo general a través de los siguientes objetivos específicos:

- Consolidar el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SIGESPI) de la Superintendencia, mediante la implementación y mejora de los controles de seguridad establecidos en el MSPI, alineados con la norma NTC ISO/IEC 27001:2022.
- Definir y divulgar a los colaboradores de la entidad, las políticas, documentación asociada y buenas prácticas que permitan fortalecer la cultura institucional en torno a la seguridad y privacidad de la información.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones orientadas a reducir las brechas de cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, de acuerdo con los resultados del autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos en materia de seguridad y privacidad de la información, gobierno digital y protección de datos personales.

3. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Privacidad de la Información aplica a todos los procesos identificados en el modelo de operación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, involucrando a todos los funcionarios, contratistas, proveedores y terceros que, en el cumplimiento de sus funciones, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten la información de la entidad.

De esta manera, el alcance del plan abarca:

- Todos los procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y, en general, todos los activos de información de la Superintendencia.
- Todos los funcionarios, tanto de planta como contratistas, que tengan acceso y manipulen información de la entidad.
- Todos los proveedores y terceros que, en el marco de sus contratos o acuerdos, interactúen con la información de la Superintendencia.
- Cualquier persona o entidad que, por razones del cumplimiento de sus funciones, tenga acceso y haga uso de la información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El plan busca establecer los lineamientos, estrategias y actividades necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y el marco normativo aplicable.

4. DEFINICIONES

- **Activos de Información:** Se refiere a cualquier información o elemento que tiene valor estratégico para los procesos de negocio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados
- **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- **Disponibilidad:** Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.
- **Integridad:** Propiedad de exactitud y completitud.
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **MSPI:** Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- **Seguridad de la información:** Conjunto de medidas que toman las personas y las organizaciones, que les permiten resguardar y proteger los activos de información, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y privacidad de la información (SIGESPI):** Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una institución para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión del riesgo y de mejora continua.

5. MARCO LEGAL

- **Ley 1266 de 2008.** *Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.*
- **Ley 1273 de 2009.** *Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado de la protección de la información y de los datos- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.*
- **Ley 1581 de 2012.** *Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*
- **Ley 1712 de 2014.** *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*
- **Decreto 2609 de 2012.** *Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.*
- **Ley 1702 de 2013.** *Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.*
- **Decreto 1377 de 2013.** *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.*
- **Decreto 886 de 2014.** *Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.*
- **Decreto 103 de 2015.** *Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.*
- **Decreto 1499 de 2017.** *Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.*
- **Decreto 1008 del 2018.** *Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
- **Resolución 025 de 2020.** *Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos para su uso, actualización y aplicación.*
- **CONPES 3701 de 2011.** *Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.*
- **CONPES 3854 de 2016.** *Política Nacional de Seguridad Digital.*

Página 7 de 12

- **CONPES 3975 DE 2019** Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
- **Resolución 1519 de 2020.** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Resolución 500 de 2021.** Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
- **Directiva Presidencial 03 de 2021.** Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
- **Resolución 1519 de 2020.** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Resolución 500 de 2021.** Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
- **Directiva Presidencial 03 de 2021.** Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
- **Resolución 460 de 2022 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y Su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
- **Circular 01 de 2022 - Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.** Recomendaciones de uso de servicios en la nube como medida para mitigar riesgos de seguridad digital.
- **Decreto 255 de 2022 - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.** Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 de/ Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países.
- **Directiva 02 de 2022 - Presidencia de la República.** Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital.
- **Decreto 338 de 2022 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Por el cual se adiciona el Título 21 a la Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Con el fin de establecer los lineamientos generales para

fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 746 de 2022 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.
- **Resolución 01117 de 2022 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.
- **Decreto 767 de 2022 - Presidencia de la República. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015,** Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.** Artículo 143. Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad. Numeral 4. Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes. Numeral 5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular. Numeral 6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.

6. DESARROLLO

La Oficina de Sistemas establece las siguientes actividades para la implementación del El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI.



Para la vigencia 2024 se definen las siguientes actividades a desarrollar:

Plan de seguridad y privacidad de la Información																
N°	Nombre Tarea	Responsable de la tarea	2024												Entregable	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Gestión de incidentes															
1.1	Gestión de incidentes de seguridad de la información	Oficina de Sistemas				11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	12%	Seguimiento y gestión a incidentes de seguridad de la información que se presenten

Plan de seguridad y privacidad de la Información															
N°	Nombre Tarea	Responsable de la tarea	2024												Entregable
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.2	Implementar recomendaciones emitidas por CSIRT Gobierno, CCOC, COLCERT y el SOC	Oficina de Sistemas				11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	12%	Implementación de los controles recomendados a través de los boletines de seguridad emitidos por Min TIC.
1.3	Análisis y remediación de vulnerabilidades	Oficina de Sistemas				50%						50%			Informe de vulnerabilidades identificadas
1.4	Remediación de vulnerabilidades							50%					50%		Remediación de las vulnerabilidades identificadas
2	Instrumentos de seguridad de la información														
2.1	Gestión y monitoreo de los activos de seguridad de TI	Oficina de Sistemas		20%		20%		20%		20%		20%			Reporte periódico de monitoreo sobre la infraestructura de seguridad
2.2	Actividades de control sobre elementos de la infraestructura de seguridad	Oficina de Sistemas			20%		20%		20%		20%		20%		Ajustes sobre la infraestructura de seguridad derivados del monitoreo adelantado
3	Plan de concienciación y medición														
3.1	Creación de plan de sensibilización	Oficina de Sistemas				100%									Actualización plan de sensibilización
3.2	Boletines de Seguridad de la Información	Oficina de Sistemas				11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	12%	Campaña jueves de seguridad
3.3	Medición de concienciación y cumplimiento de controles	Oficina de Sistemas					30%				30%			40%	Cuestionario para la medición de conocimiento en temas relacionados con seguridad de la información
3.4	Charlas de Seguridad de la Información	Oficina de Sistemas				30%			30%				40%		Charlas a los colaboradores de la Superintendencia en temas relacionados con seguridad de la información

7. RESPONSABILIDAD:

Este documento es responsabilidad de la Oficina de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

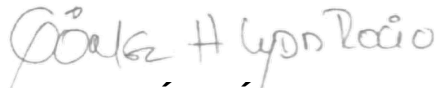
Página 11 de 12

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
2024-04-12	Documento Original. Primera versión	00

9. CONTROL DE FIRMAS

Aprobó:



LYDA ROCÍO GÓMEZ HERNÁNDEZ
JEFE OFICINA DE SISTEMAS

Elaboró: Kevin Felipe Obando Alvarez – Contratista Oficina de Sistemas